



no hafo el Expte.



Honorable Concejo Deliberante Lobos

Edicto C. de Not.

H. 19. 11. 95

Lobos, 29 de Noviembre de 1995.-

Al Señor Intendente Municipal Dr. Manuel María Manín s/D

REF: Exp. N° 62/95.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud., a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el 28/XI/95, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1688 que se transcribe a continuación:

"VISTO: el expediente N° 62/95, y;

CONSIDERANDO: Que el inmueble del cual se pide por parte de uno de sus propietarios la eximición de las Tasas por "Alumbrado, Limpieza, Barrido y Conservación de la Vía Pública" y por "Servicios Sanitarios", de los Años 1994 y 1995, fue desalojado por orden Municipal debido al peligro de derrumbe existente en el mismo, de acuerdo a los informes que obran en el mencionado expediente, firmados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Municipalidad.

Que, debido a la situación especial en que se encuentra este inmueble desalojado resultaría justo eximir de las Tasas Municipales a los propietarios de la misma.

Por lo expuesto, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1688.

ARTICULO 1°.-Eximase desde el 1° de Enero de 1994 al 31 de Diciembre de 1995 - a los titulares del inmueble identificado como: Circunscripción I - Sección D - Manzana 321 - Parcela 14 a), del pago del ciento por ciento (100%) de las Tasas por "ALUMBRADO, BARRIDO, LIMPIEZA, RECOLECCION Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA" y por "SERVICIOS SANITARIOS".-

ARTICULO 2°.- De forma".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

FIRMADO: SANDRA N. MOSCOLONI DE GIANASTASIO - Presidente del H.C.D. Dr. GUILLERMO OSCAR RE - Secretario.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

Dr. GUILLERMO OSCAR RE Secretario H. C. D.



SANDRA N. MOSCOLONI de GIANASTASIO Presidenta H. C. D.